

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000072-2026-MPC-A [266701.004]

Contumaza, 03 de Agosto del 2026

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 013-2024-MPC de fecha 11 de enero de 2023, la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPC de fecha 21 de abril de 2023, el Informe N° 000029-2026-MPC-GM [266701.001, de fecha 30 de julio del 2026, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 000230-2026-MPC-OGA-UFGRH [266701.002, de fecha 03 de agosto del 2026, emitida por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos informe legal n° 000173-2026-mpc-ogaj [266701.003], de fecha 03 de agosto del 2026, emitido por la oficina general de asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPC** del 21 de abril de 2023, se resolvió incorporar, temporal y excepcionalmente al Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez, en el cargo de Gerente Municipal, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, ley N° 30057, en el marco del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, con eficacia anticipada desde el 1 de abril de 2023. Ratificándose la vinculación del Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N° 31912 a partir del 1 de enero de 2024;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MPC del 11 de enero de 2023, se resolvió designar a partir de la fecha a la **Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos** en el cargo de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincia de Contumazá, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, mediante **Informe N° 000230-2026-MPCOGA-UFGRH [266701.002]** del 3 de agosto del 2026, comunica a la Oficina General de Administración que es conforme designar temporalmente a la servidora Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos, quien se desempeña bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, como Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para que desempeñe las funciones de Gerente Municipal, por el periodo comprendido desde el día 3 y 4 de agosto del 2026, respectivamente por los fundamentos expuesto en el citado informe;

Que, mediante **Informe N° 000029-2026-MPC-GM [266701.001]** del 30 de julio del 2026, el Gerente Municipal informa al Despacho de Alcaldía que por razones estrictamente personales no podrá asistir a su centro de labores los días 3 y 4 de agosto del 2026, por lo que solicita permiso

a cuenta de vacaciones;

Que, por intermedio del **Informe N° 000230-2026-MPC-OGA-UFGRH [266701.002]** del 3 de agosto del 2026, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos comunica a la Oficina General de Administración, opina que se debe realizar la Designación Temporal de Funciones, para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo de Gerente Municipal, la abogada Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos - Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; por motivos que el titular el Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez solicitó permiso a cuenta de vacaciones por los días 3 y 4 de agosto del 2026, Así mismo, recomienda que el informe citado persista como opinión vinculante para que en lo sucesivo y cuando se crea conveniente designar en forma temporal las funciones de la Gerencia Municipal a la Abogada Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos, quien desempeña el cargo de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, por cumplir con el perfil establecido en los documentos y normas respectivas;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la Figura de Suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el **Informe Técnico N° 00745-2023-SERVIRPGSC** emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, cuando se trata de encargo de funciones por ausencia temporal del titular del puesto no se requiere verificar los requisitos del puesto a encargo, así también, en el aludido informe se manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva) i) De Puesto ii) De Funciones; asimismo, precisa que corresponde la designación temporal de funciones cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicios y otro motivo justificado normativamente);

Que, el artículo 11° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, a la acción administrativa de desplazamiento de personal denominada: **“designación temporal”**;

Que, mediante Informe N° 000173-2026-MPC-OGAJ [266701.003], emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que es **PROCEDENTE DESIGNAR TEMPORALMENTE** a la servidora **Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos**, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para desempeñar las funciones de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por motivos de ausencia del Gerente Municipal por los días 3 y 4 de agosto del 2026, en adición a sus funciones, por razones expuestas precedentemente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR TEMPORALMENTE a la servidora **Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos**, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para desempeñar las funciones de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por motivos de ausencia del Gerente Municipal por los días 3 y 4 de agosto del 2026, en adición a sus funciones, por razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaría General realice la notificación de la presente Resolución a la servidora Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos, a las gerencias, unidades y/o áreas correspondientes.

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
ALCALDIA

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal web institucional. (www.municontumaza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente por:
ENRICO EDIN CEDRON LEON
ALCALDE
ALCALDIA

Pp.LLDF/ALCALDIA
Con V.ºB.º

- GERSON JEANPOLL ALCANTARA QUIROZ (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA (DTF)-OF.GRAL.ASES.JUR.)
- JOSÉ PRÁXEDES VÁSQUEZ GONZÁLEZ (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN-OF.GRAL.ADM.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 19256.113251330721

